

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 N° 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **27 de diciembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 2/522/2024.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2025.**

Visto el informe propuesta emitido por la Titular de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, del que resulta:

**“Antecedentes**

*A partir del día 26 de noviembre de 2024, se remitieron comunicaciones a las Direcciones Generales y Jefaturas de Servicio, solicitando que, en el plazo de diez días, se procediera a la remisión de sus propuestas de futuros reglamentos u ordenanzas o modificación de los actualmente vigentes. Durante el plazo habilitado y hasta la fecha de esta Propuesta, se han recibido las diferentes iniciativas que van a conformar el P.A.N. de 2025, excluyendo aquellas que ya fueron objeto de aprobación en planes anteriores.*

*En concreto, en el Plan Normativo 2024, se aprobaron los siguientes proyectos:*

**2024/PAN/01.- Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

**2024/PAN/02.- Ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios (IEE), inspección técnica de edificios y construcciones (ITE), conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones de San Sebastián de los Reyes.**

**2024/PAN/03.- Ordenanza Municipal reguladora de la implantación, instalación y prestación de los Servicios funerarios en San Sebastián de los Reyes.**

**2024/PAN/04.- Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas y veladores en San Sebastián de los Reyes.**

**2024/PAN/05.- Reglamento de Cesión de uso de Instalaciones y Espacios Deportivos Municipales a Entidades Deportivas.**

**2024/PAN/06.- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo de San Sebastián de los Reyes.**

**2024/PAN/07.- Reglamento de cesión del Teatro Auditorio Adolfo Marsillach (TAM).**

**2024/PAN/08.- Ordenanza reguladora de los Servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y comidas a domicilio.**

**2024/PAN/09.- Ordenanza de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.**

**2024/PAN/10.- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.**

**2024/PAN/11.- Ordenanza de objetos perdidos.**

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYO - JGL-27/12/2024-20 Nº 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



**2024/PAN/12.-** Reglamento del Cuerpo de Policía Local

**2024/PAN/13.-** Reglamento de Policía Local Jubilado.

**2024/PAN/14.-** Reglamento de vestuario para la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

Por último, ha de señalarse que, en el pasado año 2024, resultó aprobado por el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, "Reglamento de Cesión de Uso de Instalaciones y Espacios Deportivos Municipales a Entidades Deportivas"; este Reglamento ha sido publicado en el B.O.C.M. de fecha 14 de noviembre de 2024.

#### Consideraciones Legales

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En parecidos términos se contempla la planificación normativa en la Ley de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno, Ley 50/1997, de 27 de noviembre, que fue modificada por la disposición final 3.12 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, y señala al efecto que:

#### Artículo 25. Plan Anual Normativo

1. El Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.
3. Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo [...]

El objetivo de una y otra norma es formalmente impecable, si bien, la práctica viene demostrando que los Planes aprobados no contienen la mayoría de las disposiciones que finalmente resultan aprobadas o, en algunos casos, como se puso de manifiesto con la aprobación del Plan Normativo de 2023, que, pese a hallarse incluidas en el Plan correspondiente, no son finalmente aprobadas.

Las razones son variopintas, obedeciendo, en muchos casos, a la necesidad de abordar situaciones urgentes que aparecen a lo largo de un ejercicio sin posibilidad alguna de previsión anticipada; o bien a que, aun tratándose de normas cuya aprobación puede preverse anticipadamente, no llegan al término de su procedimiento de elaboración (en ocasiones, por la oposición de otros departamentos, o por la resistencia social que provoca su anuncio, etc.).

No obstante, considerando que la planificación normativa sirve a los principios de buena regulación, y que en la exposición de motivos del proyecto de ordenanza o de reglamento deben ser explicitadas las razones de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia que motivan la regulación propuesta, esta Administración debe velar por el adecuado cumplimiento la planificación, lo que exige que, cuando se impulse la elaboración de un proyecto reglamentario que no conste incluido en el Plan anual, se acompañe simultáneamente, con una propuesta de modificación del Plan Normativo anual y, además, como exige la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, aplicable a la Administración General del Estado, que se justifique ese hecho en la memoria del análisis normativo.

Todo ello en consideración a que los artículos 129 y 130.2 de la Ley 39/2015 obligan a que el ejercicio de la potestad reglamentaria se acomode a los principios de buena regulación, lo que, en

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 Nº 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



palabras del Tribunal Constitucional (Sentencia número 55/2018, de 24 de mayo de 2018) significaría que:

“Los artículos 129 y 130.2 de la Ley 39/2015 ordenan a las administraciones públicas que promuevan la aplicación de los principios de buena regulación (art. 129.1 y 130.2). Deben garantizar la participación activa en la elaboración de las normas a los potenciales destinatarios (art. 129.5); posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 129.5) y ajustar el contenido material de los proyectos de reglamento y anteproyectos de ley a los principios de «necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia» (art. 129.1). En particular, el texto del proyecto normativo debe responder a objetivos de interés general, que han de quedar claramente identificados (art. 129, apartados segundo y quinto). Debe también recoger únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para alcanzarlos y resolver el problema social, para lo cual habrá de constatar si restringe derechos o impone obligaciones a los destinatarios y compararse su alcance con otras hipótesis regulatorias (art. 129, apartados segundo y tercero). Ha de evitar las cargas administrativas innecesarias o accesorias, lo que exige cuantificar su impacto sobre los gastos o ingresos presentes o futuros (art. 129, apartados 6 y 7). Debe igualmente racionalizar la gestión de los recursos públicos (art. 129.6), respetar las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7, último inciso). Guardar coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, contribuyendo a generar «un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas» (art. 129.4, párrafo primero). Debe, por último, consignar en el preámbulo o exposición de motivos una justificación sobre su adecuación a los principios de buena regulación (art. 129, apartados primero y quinto) [...]”

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ostentando la Junta de Gobierno Local las funciones ejecutivas y administrativas que señala el artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de régimen local en cuanto que es el órgano que colabora en la función de dirección política que corresponde a la Alcaldía Presidencia y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados 1º a) y n) del ya citado artículo 127 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el Plan Normativo Municipal de 2025 con el siguiente contenido:

Número	Denominación	Tipo de iniciativa	Departamento	Finalidad
2025/PAN/01	Reglamento del Cuerpo de Policía Local	Modificación	Seguridad Ciudadana	Elaboración d el Reglamento del Cuerpo de Policía Local, refundiendo en él, el actual Reglamento de distinciones y recompensas del Cuerpo de Policía Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203179-B2794-608EC-3CAC9-DDF6093A2026ACFAC575C0FDDA8F3E8771CE505F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sansebas.com/verificador/?idoma=1

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 Nº 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



2025/PAN/02	Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal	Modificación	Salud	Modificación para ajustar la Ordenanza a la Ley de Bienestar Animal estatal en vigor, en previsión de la publicación del Reglamento de desarrollo de la citada ley.
2025/PAN/03	Ordenanza Municipal e Alumbrado Público e Instalaciones	Nueva Ordenanza	Mantenimiento/Vía Pública	Homogenizar los criterios a cumplir por las instalaciones de alumbrado público y eléctricas temporales en la vía pública.
2025/PAN/04	Reglamento e Participación Ciudadana	Nuevo Reglamento	Cooperación Ciudadana, Participación y Asociaciones	Elaboración del nuevo Reglamento e Participación Ciudadana, regulando los mecanismos y procedimiento de participación.
2025/PAN/05	Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados e Actividades Municipales	Nueva Ordenanza	Servicios Económicos	Regular el patrocinio privado como forma de financiación de Actividades Municipales.
2025/PAN/06	Ordenanza Urbanística sobre el régimen de fuera de ordenación	Nueva Ordenanza	Urbanismo	Clasificación de situaciones fuera de ordenación, establecer y definir el régimen de obras y usos permitidos.
2025/PAN/07	Ordenanza Municipal reguladora del uso de viviendas turísticas	Nueva Ordenanza	Desarrollo Urbano/D.G. Territorio	Regular el uso de las viviendas turísticas, dar seguridad y certidumbre a los usuarios y propietarios de los inmuebles.
2025/PAN/08	Ordenanza Municipal e prevención y gestión de residuos	Nueva Ordenanza	Limpieza viaria y gestión de residuos	Establecer un marco normativo acorde con la Ley 7/22 y con la Ley de Economía circular de la Comunidad de Madrid, en relación con la gestión de los residuos.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará anuncio y, además, en el Portal de Transparencia, constará el Plan en su integridad.

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYO - JGL-27/12/2024-20 N° 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



*Dando traslado de este acuerdo a todas las Áreas y departamentos municipales advirtiendo de la inexcusable necesidad de tramitar simultáneamente la modificación puntual del Plan Normativo 2025, si surgiera la necesidad de abordar cualquier otro proyecto diferente de los señalados”*

Examinada y debatida la propuesta contenida en el Informe anterior, elevada a este órgano por la Alcaldía; en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados 1º a) y n) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente;

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en su integridad y, en consecuencia, aprobar el Plan Normativo 2025 con el siguiente contenido:**

Número	Denominación	Tipo de iniciativa	Departamento	Finalidad
2025/PAN/01	Reglamento del Cuerpo de Policía Local	Modificación	Seguridad Ciudadana	Elaboración del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, refundiendo en él, el actual Reglamento de distinciones y recompensas del Cuerpo de Policía Local.
2025/PAN/02	Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal	Modificación	Salud	Modificación para ajustar la Ordenanza a la Ley de Bienestar Animal estatal en vigor, en previsión de la publicación del Reglamento de desarrollo de la citada ley.
2025/PAN/03	Ordenanza Municipal de Alumbrado Público e Instalaciones	Nueva Ordenanza	Mantenimiento/Vía Pública	Homogenizar los criterios a cumplir por las instalaciones de alumbrado público y eléctricas temporales en la vía pública.
2025/PAN/04	Reglamento de Participación Ciudadana	Nuevo Reglamento	Cooperación Ciudadana, Participación y Asociaciones	Elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, regulando los mecanismos y procedimiento de participación.
2025/PAN/05	Ordenanza Reguladora de los patrociniados e Actividades Municipales	Nueva Ordenanza	Servicios Económicos	Regular el patrocinio privado como forma de financiación de Actividades Municipales.

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-27/12/2024-20 Nº 2/522 /2024.- Aprobación del Plan Normativo 2025.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B2794-608EC-3CAC9</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2024 07:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2024 07:42



2025/PAN/06	Ordenanza Urbanística sobre el régimen de fuera de ordenación	Nueva Ordenanza	Urbanismo	Clasificación de situaciones fuera de ordenación, establecer y definir el régimen de obras y usos permitidos.
2025/PAN/07	Ordenanza Municipal reguladora del uso de viviendas turísticas	Nueva Ordenanza	Desarrollo Urbano/D.G. Territorio	Regular el uso de las viviendas turísticas, dar seguridad y certidumbre a los usuarios y propietarios de los inmuebles.
2025/PAN/08	Ordenanza Municipal de prevención y gestión de residuos	Nueva Ordenanza	Limpieza viaria y gestión de residuos	Establecer un marco normativo acorde con la Ley 7/22 y con la Ley de Economía circular de la Comunidad de Madrid, en relación con la gestión de los residuos.

**En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará anuncio y, además, en el Portal de Transparencia, constará el Plan en su integridad. Dando traslado de este acuerdo a todas las Áreas y departamentos municipales advirtiéndoles de la inexcusable necesidad de tramitar simultáneamente la modificación puntual del Plan Normativo 2025, si surgiera la necesidad de abordar cualquier otro proyecto diferente de los señalados.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203179-B2794-608EC-3CAC9-DDF6092A2026ACFAC575C0FDDA8F3E8771CE505F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreys.es/verificador/?idocmae=1>